

**VISTO:**

La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Honorable Concejo Deliberante, a los fines de que la Municipalidad de Villa Yacanto solicite la tercera etapa del préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, conforme a lo establecido en la Resolución N° 5/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia-Municipios y Comunas, y para los destinos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 5 de fecha 4 de diciembre de 2025 de la Unidad de Trabajo Provincia-Municipios y Comunas, aprueba la tercera etapa del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba;

Que dicho fondo constituye una herramienta financiera destinada a fortalecer la capacidad de inversión de los municipios, permitiendo la ejecución de obras públicas, la adquisición de bienes de capital y/o la consolidación de deudas, en condiciones favorables y con mecanismos de reintegro compatibles con la sostenibilidad financiera local;

Que resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar el crédito correspondiente, así como a instrumentar las garantías y cesiones de recursos necesarias para su devolución, conforme a la normativa vigente;

Que este Honorable Concejo Deliberante, reunido en su sede y previa convocatoria realizada al efecto, ha considerado y debatido el presente proyecto, entendiendo que el mismo resulta conveniente para el interés general de la comunidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE VILLA YACANTO**  
Sanciona con fuerza de  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º. -APRÚEBASE el Proyecto de obra “Puesta en Valor Plaza de los Niños”.**

**ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la adquisición del kit de juegos para niños para la Plaza de los Niños (pago parcial) cuya descripción se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.**



**ARTÍCULO 3º. -AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar la tercera etapa del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, por un monto de hasta Pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000,00), con destino a la ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º. A tales fines, facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en garantía de pago del crédito, a favor del Fondo Permanente, hasta la suma de Pesos cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 416.666,67) mensuales, de los fondos que por coparticipación de impuestos provinciales correspondan al Municipio, por un plazo máximo de sesenta (60) meses.

**ARTÍCULO 4º. -El Departamento Ejecutivo Municipal** deberá notificar formalmente a la Provincia de Córdoba las cesiones de coparticipación dispuestas en la presente Ordenanza, a fin de que se efectúe mensualmente el pago directo de los importes cedidos al Fondo Permanente.

**ARTÍCULO 5º.-FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a garantizar la existencia y cobrabilidad del crédito tomado con recursos municipales provenientes de otras fuentes distintas de la coparticipación en los impuestos provinciales, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 6º. -El Departamento Ejecutivo Municipal** deberá informar al Honorable Concejo Deliberante, antes del día diez (10) de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º, y rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos obtenidos en el marco del presente crédito.

**ARTÍCULO 7º. - Dese copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento y efectos que estime corresponder.**

**ARTÍCULO 8º. - COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 1133/2025**

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Extraordinaria correspondiente a la fecha de 29 de diciembre de 2025, Acta N° 37/2025.

  
María del Pilar Navarro  
Secretaria Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Yacanto



  
HERNAN BATTISTI  
Presidente H. Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Yacanto